

COMPAÑÍA DE TAXIS INTEROCEÁNICA S.A COTAXIN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución SC.IJ.DIC.Q.12.006197 de 27 de noviembre del 2012

San Lorenzo – Esmeraldas – Ecuador

-0-

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas

COMPAÑÍA DE TAXIS INTEROCEÁNICA S.A COTAXIN

Revisado el Balance General de la Compañía de Taxis Interoceánica S.A Cotaxin al 31 de Diciembre del 2012 y el estado conexo de flujo de fondos por el periodo terminado en esa fecha. La revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

La administración dio cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

El estudio y evaluación del sistema interno de nuestra Compañía nos permite expresar que al momento de nuestra revisión no existen debilidades importantes que pueden afectar la presentación razonable de los Estados Financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable.

ALOS ACCIONISTAS DE COTAXIN S.A.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, en lo referente a las obligaciones de los comisarios en mi calidad de comisario principal de la Compañía COTAXIN S.A. presento a ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia sobre la información presentada a ustedes por la administración, en relación a la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el año correspondiente a l 31 de diciembre del 2012 .



COMPAÑÍA DE TAXIS INTEROCEÁNICA S.A COTAXIN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución SC.IJ.DIC.Q.12.006197 de 27 de noviembre del 2012

San Lorenzo – Esmeraldas – Ecuador

-0-

RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas NIIF es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO PRINCIPAL

Mi responsabilidad es expresar mis opiniones sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración así como las resoluciones de la juntas de accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentaría del trabajo realizado y con corte al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente resultado integral.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO

En mi opinión los estados financieros presentados de la COMPAÑÍA COTAXIN S.A al 31 de diciembre del 2012 razonablemente tienen todos los aspectos materiales del estado actual de la Compañía De acuerdo a las NIIF.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con la base de resultados en la operación efectuada durante el periodo fiscal 2012 debo manifestar que se han realizado los procedimientos adecuados para un control interno eficaz y confiable en la optimización de recursos.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa del código de trabajo informo que durante el ejercicio 2012, la compañía no mantuvo trabajadores contratados para el sistema de intermediación laboral de la empresa.

COMPAÑÍA DE TAXIS INTEROCEÁNICA S.A COTAXIN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución SC.IJ.DIC.Q.12.006197 de 27 de noviembre del 2012

San Lorenzo – Esmeraldas – Ecuador

-0-

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Comisario

Lcdo. César Moreno